

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Graduaciones.—Orden de 6 de septiembre de 1943 por la que se concede la graduación de Alférez de Fragata a los Auxiliares de Hidrografía que se relacionan.—Pág. 1.560.

Retiros.—Orden de 6 de septiembre de 1943 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo Naval D. José Fernández Roldán.—Página 1.560.

Otra de 6 de septiembre de 1943 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo

del C. A. S. T. A. don Marcelino Fernández Montero. Página 1.560.

Jubilaciones.—Orden de 6 de septiembre de 1943 por la que se dispone pase a la situación de "jubilado" el Mozo de Oficios de la Marina Mercante Ramón Bertrán Corts.—Pág. 1.560.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 8 de septiembre de 1943 por la que se retrasa la hora en sesenta minutos.—Pág. 1.560.

REQUISITORIAS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Graduaciones.—En virtud de expediente incoado al efecto y de conformidad con lo informado por el Servicio de Personal y Estado Mayor de la Armada, se concede la graduación de Alférez de Fragata a los Auxiliares de Hidrografía ingresados en el Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad de 9 de septiembre de 1931, que es la asignada en dicha graduación por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1932 (D. O. número 108) al personal de los Cuerpos Auxiliares que obtuvo este beneficio.

RELACION QUE SE CITA

Hidrógrafo Mayor, D. José Cadenet Gispert.
Hidrógrafo primero, D. Eduardo Noya Iglesias.
Hidrógrafo primero, D. José Barcelona Ivars.
Hidrógrafo primero, D. José Segura Torres.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Retiros.—Como consecuencia de expediente incoado al efecto y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se dispone pase a la situación de retirado, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 167), el Auxiliar segundo Naval don José Fernández Roldán.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Por cumplir en veintiuno del actual la edad reglamentaria para ello, se dispone que el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Carpintero) D. Marcelino Fernández Montero cause baja en dicha fecha en la situación de "activo" y alta en la de "retirado", quedando pendiente de la clasificación del haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Jubilaciones.—Como resultado de expediente incoado al efecto y de conformidad con lo propuesto por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, se dispone que el Mozo de Oficios de la Marina Mercante Ramón Bertrán Corts cause baja en la situación de "activo" y alta en la de "jubilado", con arreglo a los preceptos de la Ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 167).

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 24 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 84),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 2 de octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una hora del día 3, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 3 de octubre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del *Boletín Oficial del Estado* número 253, página 8.776.)

REQUISITORIAS

Esteban Fabregat Valls, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Villanueva y Geltrú, profesión agricultor, vecindado en esta ciudad, pero sin domicilio fijo, encartado en la Causa que se instruye con motivo de daños causados a la embarcación con propulsión a motor nombrada *Primavera*, folio 1.076 de la tercera lista de Rosas, hecho ocurrido en esta playa en la noche del 7 de junio último, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor D. Domingo Tomás Royo Rodrigo, Ayudante Militar de Marina de este Distrito, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Mataró, 10 de agosto de 1943.—El Juez instructor, *Domingo Tomás Royo*.

Veiga, José (a) "Tanguiño", vecino de Marín, ignorándose más datos, procesado en causa núm. 331 de 1943 por el delito de hurto, comparecerá en el tér-

mino de quince días en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Villagarcía, y de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 11 de agosto de 1943.—El Juez instructor, *José Remírez de Esparza*.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al que fué Marinero de la Armada durante la dominación marxista, José Gómez Díaz (a) "Popeye", de veintiséis años de edad, de estado civil soltero, natural y vecino de Sada (La Coruña), de profesión agricultor, para que en plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales y locales, haga su presentación en este Juzgado del Ramo de Artillería del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, a fin de constituirse en prisión por tenerlo así acordado en expediente informativo que contra el mismo se sigue, quedando advertido que, de no efectuarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, procedan a su detención y traslado a la Prisión Militar de Marina de este Departamento Marítimo.

Arsenal de Cartagena, 12 de agosto de 1943.—El Comandante de Armas Navales, Juez instructor, *José María de Garriga*.

García Viñas, Manuel, hijo de Manuel y Dolores, natural de Meaño, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad, inscripto del Trozo de Villagarcía, procesado en causa número 232 de 1943 por el delito de desertión mercante, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Villagarcía, y, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 13 de agosto de 1943.—El Juez instructor, *José Remírez de Esparza*.

Blas Trabazo Moreira, natural de Villajuán, provincia de Pontevedra, de veintisiete años de edad, de estado soltero, quien desempeñaba a bordo la plaza de Fogonero, inscripto al folio 72 de 1939 del Trozo de Marín.

Juan Formoso Rodríguez, natural de Muros, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintiséis años de edad, quien desempeñaba a bordo la plaza de Palero, inscripto al folio 58 de 1935 del Trozo de Marín.

Juan Aneiros Vázquez, natural de La Coruña, de estado casado, de treinta y tres años de edad, quien desempeñaba a bordo la plaza de Palero, inscripto al folio 243 de 1919 del Trozo de La Coruña.

Francisco Sánchez Mateu, natural de Dos Aguas, provincia de Valencia, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, quien desempeñaba a bordo la plaza de Palero, inscripto al folio 578 de 1932 del Trozo de Valencia.

El Fogonero y los tres Paleros del vapor *Uribarte* que se expresan, procesados en causa que se les sigue por el supuesto delito de desertión de buque mercante, comparecerán, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL del Ramo y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Pontevedra, La Coruña y Valencia, ante el Capitán le Corbeta (a), Juez instructor, don Andrés Clares Deportura, para responder a los cargos que les resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican dentro del plazo fijado. Caso de ser habidos, deberán dar cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 agosto 1943.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Domingo López Romero, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Cesantes, de estado casado, de profesión Marinero, de ojos negros, pelo negro, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, y procesado en causa número 561 de 1942 por el supuesto delito de hurto de cadenas, comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Antonio Lerma Guturbay, en el Juzgado sito en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de El Ferrol del Caudillo.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 23 de agosto de 1943.—El Teniente, Juez instructor, *Antonio Lerma Guturbay*.

Don Rafael Ruiz Fernández, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la causa número 238 del corriente año, instruída contra el Marino Benjamín Nicolás Plaza por el supuesto delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de Santiago y de María, natural de Torreagüera (Murcia), soltero, de veinticuatro años de edad, para que en el término de treinta

días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, comparezca ante las Autoridades civiles y militares, o en este Juzgado, sito en el Cuartel de Marinería del Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento que se instruye, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

A la vez, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo en cuestión, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en el Arsenal de Cartagena a los tres días del mes de septiembre de 1943.—El Teniente, Juez instructor, *Rafael Ruiz Fernández*.

Don Luis Pellón Aparicio, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor del expediente que instruyo por el hallazgo de un bote,

realizado por los tripulantes del vapor de pesca de esta Inscripción, denominado *Peña Mayor*, folio 435 de la Tercera lista,

Hago saber: Que navegando el referido buque desde la altura 11 millas al N. E. de Cabo Peñas a este Puerto, a las quince horas del día 11 del próximo pasado mes de agosto, encontró su patrón y tripulantes un bote abandonado, sin nombre ni folio alguno, ostentando en sentido vertical, en la proa, la numeración siguiente: 1.241-L. N. Z.-5-X-281-X-85-36-50 P. E. R. S., y cuyas características son: Eslora, 8,20 metros; manga, 2,50 metros, y puntal, 1,10 metros.

Las personas que se crean dueñas del mencionado bote se presentarán en este Juzgado de Marina, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este Edicto, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en caso contrario y si no se presentase reclamación alguna en dicho plazo, se procederá conforme al artículo 45, punto cuarto del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en San Esteban de Pravia a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, *Luis Pellón*.